

Acta de Conciliación del Saldo de Balance

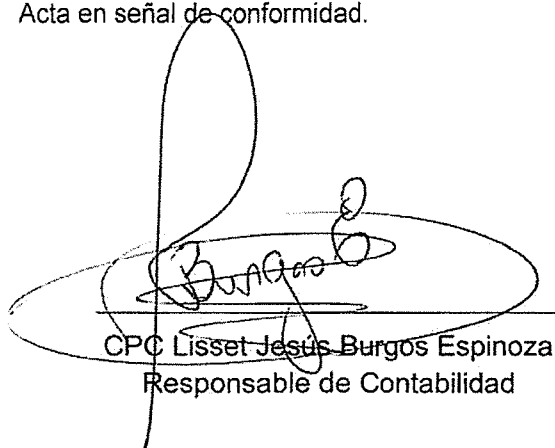
(Al 31 de diciembre de 2025)

En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del día 05 de marzo del 2026, se reunieron la CPC. Lisset Jesús Burgos Espinoza, responsable de Contabilidad, y el CPC. Eric Augusto Figueroa Díaz, responsable de Tesorería, con la finalidad de llevar a cabo la suscripción del Acta de Conciliación del Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2025, en el marco de la Resolución Directoral N.º 042-2019-EF/52.03, que aprueba la Directiva N.º 001-2019-EF/52.03, "Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas", y sus modificatorias, así como de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas aplicables al cierre del ejercicio fiscal 2025.

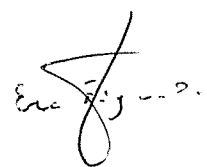
La presente conciliación tiene por finalidad verificar y sustentar la correspondencia entre el Saldo de Balance determinado al 31 de diciembre de 2025 y los saldos contables representativos de efectivo y equivalentes al efectivo por importe de S/ 41,662.00 (Cuarenta y un mil seiscientos setenta y dos con 00/100 soles).

Se adjunta el detalle de la conciliación, el cual forma parte integrante de la presente Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 17:30 horas del mismo día, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad.



CPC Lisset Jesús Burgos Espinoza
Responsable de Contabilidad



CPC Eric Augusto Figueroa Díaz
Responsable de Tesorería

CONCILIACION SALDO DE BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA EP1				
Rubro	Ingreso	Gastos	Saldo de Balance 2024	Saldo al 31.12.2025
Transferencias TR 18	41,662.00	0.00	0.00	41,662.00
Total Presupuestario	41,662.00	0.00	0.00	41,662.00

INFORMACIÓN FINANCIERA		
Rubro	Cuenta Contable	Saldo al 31.12.2025
Transferencias	1101.1211 Transferencias	41,662.00
Total Financiero		41,662.00

Diferencia Financiero vs Presupuestario (a)
0.00

- La información de saldos de Donaciones y Transferencias CUT se ha basado en la conciliación bancaria y el saldo del MIF

